



EXP. ADM. SDUJ/1187/XI/2020

ACUERDO

CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.  
PRESENTE.-

*La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/1187/XI/2020 se dictó el siguiente acuerdo.-*

"En Juárez, Nuevo León, a los 11-días del mes de Noviembre del año 2020-dos mil veinte-----  
**VISTO.-** El expediente administrativo No. **SDUJ/1187/XI/2020**, formado con motivo de la solicitud presentada por **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en Av. Vista del Oriente s/n, de la colonia Vistas del Rio de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 21-260-106; con una superficie total del predio de 867.854m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE C1=433.93 m2, LOTE C2=433.93 m2

CONSIDERANDO

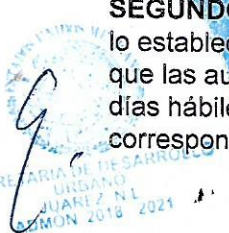
I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, i, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en Av. Vista del Oriente s/n, de la colonia Vistas del Rio de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 21-260-106; con una superficie total del predio de 867.854m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE C1=433.93 m2, LOTE C2=433.93 m2

**SEGUNDO:** Se apercibe a **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.



Recibido original  
12/11/2020  
13:00 hrs  
Luis...